San José de Cúcuta, octubre 03 de 2025

Doctor
JULIO CESAR SILVA RINCON
SECRETARIO GENERAL

REF: VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACION Y CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS PRESENTADAS - PROCESO: LICTACION PUBLICA LP-SEG-02801-2025

Por medio del presente se procede con la verificación de los requisitos habilitantes y evaluación de la (s) propuesta (s) presentada (s) dentro del proceso de selección LICTACION PUBLICA LP-SEG-02801-2025 que tiene por objeto la "***contratar la Prestación de servicios para la operación integral del proyecto denominado "FORTALECIMIENTO DE CADENAS PRODUCTIVAS HORTOFRUTÍCOLAS EN MUNICIPIOS PRIORIZADOS DEL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER" BPIN 2025004540012***.En ese orden de ideas, se procede a relacionar la (s) propuesta (s) presentada (s), en los siguientes términos:

PROPONENTE: CONSORCIO HORTOFRUTÍCOLA INTEGRAL

REQUISITO DE EXPERIENCIA HABILITANTE:

REQUISITO HABILITADOR EXPERIENCIA

- **EXPERIENCIA GENERAL**

El proponente para acreditar su experiencia general deberá aportar máximo TRES (3) contratos cuyo objeto corresponda o guarde relación con la ejecución y/o operación de proyectos de asistencia técnica y/o apoyo y/o investigación para la producción agrícola o pecuaria cuya sumatoria de sus cuantías individuales sea igual o superior al presupuesto oficial estimado del presente proceso de contratación calculado en salarios mínimos: es decir $ 10.193 SMMLV

Cada uno de los contratos presentados para acreditar la experiencia general

deberá contar con por lo menos Dos (2) de los siguientes códigos:

N°	CÓDIGO UNSPSC	DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO
1	10151500	Semillas y plántulas vegetales
2	10171500	Abonos orgánicos y nutrientes para plantas
3	10171800	Acondicionadores de suelos
4	10191500	Pesticidas o repelentes de plagas
5	21101600	Maquinaria agrícola para siembra y plantado
6	70141500	Producción de cultivos
7	70141700	Gestión de Cultivos

8	77101700	Servicios de asesoría ambiental
9	77102000	Servicios de reporte ambiental

- **EXPERIENCIA ESPECIFICA**

El proponente deberá acreditar su experiencia especifica, lo hará aportando máximo Tres (3) Contratos, distintos a los presentados para acreditar la experiencia general, cuyo objeto corresponda a la operación integral de proyectos de asistencia técnica y/o apoyo a la investigación para la producción agropecuaria cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial estimado del presente proceso de contratación calculado en salarios mínimos: es decir $ 10.193 SMMLV

Adicional a lo anterior, el proponente deberá demostrar mediante copia del contrato, facturas, acta de recibo definitivo o certificación, haber ejecutado las siguientes actividades en la sumatoria de los contratos presentados, de manera que acrediten la totalidad de las actividades que se relacionan a continuación:

- *Suministro de material vegetal: Plántulas y/o semillas*
- *Suministro de abonos y/o fertilizantes y/o acondicionadores de suelo.*
- *Actividades de capacitación o transferencia de conocimiento*
- *Logística para actividades orientadas a la formación y/o capacitación y/o socialización de actividades en el sector agropecuario.*
- *A través de la experiencia especifica aportada se debe acreditar la atención de mínimo 296 pequeños productores.*
- *Toma y Análisis de muestras de suelo en mínimo 672 muestras que incluyan por lo menos el 50 % de los siguientes parámetros: Acidez Intercambiable, Aluminio intercambiable, Azufre disponible, Calcio Intercambiable, Carbono Orgánico, Conductividad Eléctrica, Fosforo Disponible, Hierro, Magnesio Intercambiable, Manganeso, Mg/K, pH, Potasio Intercambiable, Sodio Intercambiable, Relación Ca/K, Relación Ca/Mg, (Ca+Mg)/K, Capacidad de intercambio Cationico, Cobre, Zinc, Textura.*

Cada uno de los contratos presentados para acreditar la experiencia general deberá contar con por lo menos Dos (2) de los siguientes códigos:

10151500 Semillas y plántulas vegetales
10151700 Semillas y plántulas de hierba y forraje
10171800 Acondicionadores de suelo
10191500 Pesticidas o repelentes de plagas
21101600 Maquinaria agrícola para siembra y plantado
21101500 Maquinaria agrícola para preparación del suelo
27112000 Herramientas manuales de jardinería, agricultura y forestación
71161300 Servicios de manejo de proyectos del campo
77121600 Contaminación del suelo
77101700 Servicios de asesoría ambiental
77102000 Servicios de reporte ambiental

70141700 Gestión de Cultivos
80111600 Servicios de Personal Temporal
86101700 Servicios de capacitación vocacional no - científica

Entre todos los contratos presentados para la experiencia especifica se deberán cumplir la totalidad de códigos solicitados.

El proponente que haya ejecutado los contratos como miembro de un consorcio, unión temporal, sociedad de objeto único, empresa unipersonal o sociedades en general, debe tomar para estos efectos, solo el porcentaje del contrato que él ejecutó.

CUMPLE: El proponente allega debidamente diligenciados formatos de reporte de contratos ejecutados para acreditación de experiencia tanto general como específica, conforme a los anexos del proceso de selección y suscritos por el representante legal designado del consorcio.

En ese orden de ideas se procede a verificar la información allí contenida y corroborarla con las anotaciones respectivas del RUP y los documentos que anexa para su acreditación en los siguientes términos:

- **EXPERIENCIA GENERAL:**

No	# DE CONTRATO Y ENTIDAD CONTRATA NTE	Contratos relacionados que incluyan:			FORMA DE EJECUCIÓ N		PLAZO	FECHAS (día/mes/año)		VALOR TOTAL EJECUTADO REGISTRADO EN EL RUP incluido adicionales e IVA	
		No. En el RUP	OBJETO	código s UNSPS C	I-C-U T	% PART	(meses o días)	INICIAL	FINAL	PESO S	SMML V
1	CSR23-0051-UFPSO	5	PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS Y DE LABORATORIO PARA EL MONITOREO DE LAS VARIABLES QUE INCIDEN EN LA PRODUCCIÓN Y CALIDAD DE LOS SISTEMAS AGROFORESTALES EN EL MARCO DEL PROYECTO: " FORTALECIMIENTO DEL SECTOR PRODUCTIVO MEDIANTE SISTEMAS AGROFORESTALES QUE PROMUEVAN LA ADAPTACIÓN DE CULTIVOS FRENTE A LA VARIABILIDAD CLIMÁTICA EN LA REGIÓN CENTRO ORIENTE BOYACÁ Y NORTE DE SANTANDER BPIN 2021000100446	77101700 77102000		100%	7 MESES Y 28 DIAS	6/3/2023	4/12/2023	$ 5.576.730.240	4.807,52
2	608-2019-UNIVERSIDAD DE PAMPLONA	3	LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA LA ZONIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE LAS VARIABLES AGRONÓMICAS Y CLIMATOLÓGICAS DE LOS PREDIOS DE LAS FAMILIAS BENEFICIADAS DEL PROYECTO DENOMINADO "DESARROLLO ESTRATÉGICO AGROECOLÓGICO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SECTOR PRODUCTIVO EN EL DEPARTAMENTO DE	77101700 77102000		100%	19 MESES Y 26 DIAS	18/3/2019	14/10/2020	$ 5.314.491.615	

			BOYACÁ"								

Así las cosas, el proponente aporta dos (2) contratos cuyos objetos corresponden o guardan relación con la ejecución y/o operación de proyectos de asistencia técnica y/o apoyo y/o investigación para la producción agrícola o pecuaria; se encuentran debidamente registrados en el RUP y clasificados en mínimo dos de los códigos requeridos. Dichos contratos ascienden luego de su sumatoria a 10.861, en salarios mínimos atendiendo el valor total del contrato, la participación del proponente en su ejecución y el valor del salario según la fecha de terminación de cada uno de ellos.

En consecuencia, se da cumplimiento a los términos dispuestos en el pliego de condiciones definitivo y estudios previos del proceso que nos ocupa, frente al requisitos de experiencia general, por lo tanto, **CUMPLE**

- **<u>EXPERIENCIA ESPECÍFICA:</u>**

No	# DE CONTRATO Y ENTIDAD CONTRATA NTE	Contratos relacionados que incluyan:			FORMA DE EJECUCIÓN		PLAZO	FECHAS (día/mes/año)		VALOR TOTAL EJECUTADO REGISTRADO EN EL RUP incluido adicionales e IVA	
		No. En el RUP	OBJETO	códigos UNSPS C	I-C-UT	% PART	(meses o días)	INICIAL	FINAL	PESOS	SMML V
1	1892-2024-DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	13	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA OPERACIÓN INTEGRAL DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DEL SECTOR AGRÍCOLA COMO ESTRATEGIA DE COMPETITIVIDAD Y PRODUCTIVIDAD EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ. BPIN 2023000050016" INCLUIDOS LOS SUMINISTROS CORRESPONDIENTES.	10151500 10151700 10171800 10191500 21101600 21101500 27112000 71161300 77121600 77101700 77102000 70141700 80111600 86101700	C	50%	12 MESES	24/5/2024	23/05/2023	$ 21.646.495.036.00	15.206,52

2	LP-SEG-02804-2023-DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	12	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA OPERACIÓN INTEGRAL DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE PRODUCCIÓN AGRÍCOLA DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER", IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 202300454000	77121600 80111600 86101700	C	50%	4 MESES	27/11/2023	26/03/202	$14.783.248.230	11.371,72

De esta manera, el proponente aporta Dos (2) contratos diferentes a los aportados para la experiencia general, cuyos objetos corresponden a: ***la operación integral de proyectos de asistencia técnica y/o apoyo a la investigación para la producción agropecuaria*** se encuentran debidamente registrados en el RUP y clasificados entre todos en la totalidad de códigos solicitados.

En consecuencia, se da cumplimiento a los términos dispuestos en el pliego de condiciones definitivo y estudios previos del proceso que nos ocupa, frente al requisitos de experiencia específica.

Adicionalmente a lo antes referido, se trae a colación la documentación e información para acreditar la experiencia especifica por actividades, conforme a los contratos previamente traídos a colación en el aparte de la experiencia específica, por lo tanto, **CUMPLE**

REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

- ***MANIFESTACIÓN CONOCIMIENTO ZONA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO. (CUMPLE / NO CUMPLE)***

 Con el propósito de que los Proponentes puedan realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta, sobre la base de un examen cuidadoso, de manera tal que tengan en cuenta de manera especial, la zona en la cual se ejecutará el proyecto del Departamento Norte de Santander, veredas y corregimientos; zonas que tradicionalmente son de complejidad alta por las condiciones geográficas, geológicas, hidrológicas, climáticas y de difícil acceso; además son zonas de constante alteración del orden público por diversos actores armados que operan en la región, asimismo por ser en su gran mayoría zona de frontera, aspectos que deben tenerse en cuenta en cuanto a la operatividad del servicio. En virtud de lo anterior, los proponentes persona jurídica u oferente plural suscribirán certificación en la cual manifestaran bajo la gravedad de juramento que conocen y/o tienen conocimiento de las zonas rurales en la cuales se ejecutara el proyecto

CUMPLE: La proponente adjunta certificación de fecha 01 de octubre de 2025 suscrito por su representante legal a través del cual manifiesta expresamente conocer las zonas rurales en las cuales se ejecutará el proyecto.

• REGISTRO COMO COMERCIALIZADOR AGROPECUARIO

El oferente o alguno de los miembros del oferente plural deberá contar con registro emitido por el instituto colombiano agropecuario (ICA) como comercializador de insumos agropecuarios vigente a la fecha de presentación de las ofertas de acuerdo con lo señalado por la resolución 090832 del 26 de enero de 2021.

CUMPLE: El proponente allega certificado expedido por el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA) el 24 de septiembre de 2024 con vigencia indefinida, numero de registro No. CM0026162024 donde se le acredita como comercializador para insumos agropecuarios y/o semillas para siembra como insumos Pecuarios, Insumos Agrícolas y Semillas para siembra a la CORPORACIÓN DE INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN ERNESTO SCHIEFELBEIN quien integra el consorcio proponente objeto de evaluación.

- **HABILITACIÓN TRANSPORTE DECARGA**

"Considerando la necesidad de efectuar el transporte permanente de insumos y herramientas agropecuarias, el oferente o alguno de los miembros del oferente plural deberá contar con autorización o licencia vigente para el transporte Nacional de Carga.

En defecto de lo anterior deberá presentar convenio vigente con una sociedad autorizada para tal efecto"

CUMPLE: El proponente allega convenio de carga suscrito entre la CORPORACIÓN DE INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN ERNESTO SCHIEFELBEIN quien integra la estructura plural oferente y la sociedad SERVICIOS ESPECIALES EL SOL DE LA VARIANTE S.A.S, con una vigencia inicial de 1 año

Adicional a ello, Se allega copia de la resolución número 20234730019695 del 16-05-2023 "***Por la cual se concede la habilitación a la empresa SERVICIOS ESPECIALES EL SOL DE LA VARIANTE S.A.S con NIT 900318379-7, para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga"*** por una vigencia indefinida**.**

- **ACREDITACION EPSEA**

Teniendo en cuenta el alcance técnico del proyecto, el proponente o alguno de los miembros del oferente plural debe detentar la calidad de entidad Prestadora del Servicio de Extensión Agropecuaria (EPSEA) debidamente reconocida por la

agencia de Desarrollo Rural (ADR) o en su defecto contar con un acuerdo o convenio vigente con una EPSEA a través de las cuales garantice el apoyo especifico en la ejecución del contrato derivado del presente proceso de selección.

CUMPLE: El proponente allega copia de la resolución 442 Agosto 19 de 2025 "***Por la cual se habilita a la CORPORACIÓN DE INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN ERNESTO SCHIEFELBEIN, identificada con NIT. 900.843.987-6, como Entidad Prestadora del Servicio de Extensión Agropecuaria-EPSEA"***

- ***PERSONAL MINIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO***

CARGO	**PERFIL**	**CANTIDAD**
GERENTE DEL PROYECTO	Perfil: Profesional en administración de empresas, ingeniería industrial, economía o áreas afines, con especialización en gerencia de proyectos o gestión empresarial. Experiencia: Experiencia mínima de 2 años en dirección y coordinación de proyectos de desarrollo agropecuario o emprendimiento o fortalecimiento empresarial. Conocimientos en gestión financiera y liderazgo de equipos multidisciplinarios.	1
PROFESIONAL FINANCIERO	Profesional en contaduría pública, economía, administración financiera o áreas afines. Experiencia mínima de 1 año en manejo de presupuestos y control financiero de proyectos. Conocimientos en normatividad contable y financiera vigente.	1
PROFESIONAL JURÍDICO	Abogado titulado. Experiencia mínima de un año en asesoría legal para proyectos. Conocimientos en contratación pública y normativa laboral	1

Para acreditar este personal se deberá acreditar mediante los siguientes documentos:

-Compromiso expreso suscrito por el representante legal donde se manifieste que se coloca a disposición del servicio de apoyo en materia agroambiental
-Carta de compromiso suscrita por el profesional propuesto.
-Hoja de vida del profesional propuesto con los repetitivos soportes de idoneidad y experiencia a través del cual se cumplan las siguientes condiciones mininas.

Nota1: Dentro de la experiencia especifica c a d a uno de los candidatos propuestos deberá acreditar la participación en por lo menos un (1) proyecto relacionado con el sector agrícola y/o pecuario en el rol asignado.

CUMPLE: El proponente allega la documentación que se relaciona a continuación:

CONDICIONES QUE ACREDITA	
CARGO	
Gerente del proyecto	Se anexa documentación de la señora **IBETTE YIRLEY RUIZ SANCHEZ** identificada con cedula de ciudadanía No. 1.032.403.969 quien acredita: Título profesional en administración de empresas comerciales y especialización en gerencia de proyectos, cumpliendo de esta forma las condiciones mínimas de idoneidad exigidas en el pliego de condiciones definitivo Con el fin de acreditar y cumplir con la experiencia específica, dentro de los documentos aportados por la señora **IBETTE YIRLEY RUIZ SANCHEZ** se relaciona entre otras certificaciones aportadas, la siguiente: - Certificación emitida por la sociedad Comercializadora Clasificagro SAS, la cual indica que la profesional prestó sus servicios profesionales para la empresa desde el primero (01) de septiembre de 2022 hasta el treinta y uno (31) de marzo de 2025, ejerciendo las siguientes actividades: *Dirección de proyecto agrícolas y pecuarios dentro del área asignada, para el desarrollo de las iniciativas enmarcadas en el objeto social de la empresa y de sus aliados.* *Estructuración, evaluación y desarrollo financiero para determinar la viabilidad de los procesos a su cargo.* *Dirección de equipos para la estructuración de proyectos e interrelación con las áreas que intervienen en el proceso*

<table>
<tr>
<td></td>
<td>A través de la referida certificación se acredita el periodo mínimo exigido de dos (2) años en coordinación de proyectos y la participación en actividades como gerente o director de un (1) proyecto relacionado con el sector agrícola y/o pecuario en el rol asignado.

Adicionalmente se allega, entre otros, conforme a lo requerido en los documentos del proceso:

- Tarjeta profesional de Administradora de empresa comerciales con fecha de expedición del 27 de abril de 2025.
- Copia de la cédula de ciudadanía.
- Carta de compromiso para vincularse como Gerente del proyecto

La entidad en desarrollo de su potestad de verificación efectuó la consulta de vigencia y antecedentes disciplinarios expedido por el CONSEJO PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS:

Certificación de vigencia y de antecedentes disciplinarios No. 261254

https://tramites.cpae.gov.co/public?show=generateCertification</td>
</tr>
<tr>
<td>Profesional financiero</td>
<td>Se anexa documentación del señor LEONEL EDUARDO DUARTE BARAJAS CONTRERAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.090.473.713, quien acredita:

-Título profesional de administrador de empresas, cumpliendo de esta forma las condiciones mínimas de idoneidad exigidas en el pliego de condiciones definitivo

Con el fin de acreditar y cumplir con la experiencia específica, dentro de los documentos aportados por el señor Duarte Barajas, se allega:

Entre otros soportes de experiencia, se validan certificaciones emitidas por la Subdirección financiera y administrativa de la Universidad Francisco de Paula Santander seccional Ocaña:

<table>
<tr><th>Contrato</th><th>Objeto</th><th>Valor</th><th>Fecha de Inicio</th><th>Fecha de Terminación</th><th>Duración</th></tr>
<tr><td>186 de 2020</td><td>Profesional financiero proyecto</td><td>6183296</td><td>05/11/2020</td><td>31/12/2020</td><td>1 mes 26 días</td></tr>
</table>
</td>
</tr>
</table>

	BPIN 20140001000 70				
004 de 2021	Profesional financiero proyecto BPIN 20140001000 70	129186 72	04/01/20 21	30/04/202 1	3 meses 26 días
145 de 2021	Profesional financiero proyecto BPIN 20140001000 70	130290 88	03/05/20 21	31/08/202 1	3 meses 29 días
233 de 2021	Profesional financiero proyecto BPIN 20140001000 70	132499 20	01/09/20 21	31/12/202 1	4 meses
TOTAL CONSOLIDADO	Experiencia como profesional financiero proyecto BPIN 20140001000 70	13 meses 21 días			

Através de los soportes allegados, se acredita la experiencia mínima en la ejecución de actividades de manejo y control financiero de proyectos y la vinculación previa como profesional financiero a un proyecto del sector agrícola o pecuario

Adicionalmente se allega, entre otros, conforme a lo requerido en los documentos del proceso:

- Copia de la cédula de ciudadanía.
- Carta de compromiso para vincularse como Profesional Financiero
- Certificación de vigencia y de antecedentes disciplinarios No. 259511 expedido el 29 de septiembre de 2025, por el Consejo Profesional de Administración de Empresas en el que se hace constar que la matrícula y tarjeta profesional se encuentran vigentes, y que no tiene registradas sanciones ni presenta

<table>
<tr><td></td><td>antecedentes disciplinarios en el Consejo Profesional de Administración de Empresas.</td></tr>
<tr><td>ABOGADO</td><td>Se anexa documentación del señor SANTIAGO DUQUE TABARES identificado con cedula de ciudadanía No. 1.094.906.434 de Armenia, quien acredita:

Título profesional de abogado y titulo de posgrado en Derecho administrativo, con lo cual cumple las condiciones mínimas de idoneidad exigidas en el pliego de condiciones definitivo

Con el fin de acreditar y cumplir con la experiencia específica, dentro de los documentos aportados por el señor SANTIAGO DUQUE, se allega, entre otros:

-Certificaciones emitida por el Gerente del proyecto “DESARROLLO ESTRATEGICO AGROECOLOGICO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SECTOR PRODUCTIVO EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ” operado por la Universidad de Pamplona a través de las cuales se acredita

<table>
<tr><th>Contrato</th><th>Objeto</th><th>Valor</th><th>Fecha de Inicio</th><th>Fecha de Terminación</th><th>Duración</th></tr>
<tr><td>496 de 2019</td><td>Servicios profesionales como Coordinador Jurídico del Convenio Especial de Cooperación #363 entre la Universidad de Pamplona y el Departamento de Boyacá – Proyecto BPIN 2016000100038</td><td>47317229</td><td>15/02/2019</td><td>27/12/2019</td><td>316 días (aprox. 10 meses 16 días)</td></tr>
</table>
Certificación emitida por el Gerente de talento Humano del FNA, a través de las cuales se acredita:

<table>
<tr><th>Cargo</th><th>Fecha de Inicio</th><th>Fecha de Retiro</th><th>Duración (aprox)</th></tr>
<tr><td>Administrativo I</td><td>02/07/2014</td><td>30/11/2014</td><td>5 meses</td></tr>
<tr><td>Coordinador 2</td><td>16/11/2015</td><td>10/07/2016</td><td>7 meses 25 días</td></tr>
<tr><td>Profesional Senior Grado 1</td><td>11/07/2016</td><td>06/09/2016</td><td>1 mes 26 días</td></tr>
<tr><td>Profesional III</td><td>11/07/2016</td><td>06/09/2016</td><td>1 mes 26 días</td></tr>
<tr><td>Profesional III</td><td>16/11/2015</td><td>10/07/2016</td><td>7 meses 25 días</td></tr>
<tr><td colspan="3"></td><td>24 meses 20 días</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

		FUNCIONES: Brindar acompañamiento jurídico a la División de Gestión Humana del FNA en el proceso precontractual, contractual y post contractual adelantando la elaboración de estudios previos, análisis de conveniencia y oportunidad, justificaciones de necesidad, términos de referencia, pliegos de condiciones, matriz de riesgos, actas de liquidación y recibo final, apoyar jurídicamente la revisión de actos administrativos de las diferentes situaciones administrativas del personal del FNA y demás asuntos relacionados, brindar colaboración para la aplicación del régimen disciplinario cuando sea competencia de la División de Gestión Humana, brindar asesoría jurídica a los usuarios internos y externos del FNA en lo relacionado con los asuntos de competencia de la División de Gestión Humana, proyectar respuestas oportunas y de fondo a derechos de petición y solicitudes, de acuerdo con las instrucciones del jefe de la División de Gestión Humana, asesorar jurídicamente al FNA en los asuntos de representación judicial relacionados con la gestión contractual de la entidad, brindar apoyo jurídico especializado al equipo de contratación del FNA, participar en las audiencias públicas en materia de contratación convocadas por el FNA, emitir conceptos sobre situaciones inherentes al proceso de contratación administrativa, participar en la compilación de normas, conceptos, jurisprudencia y doctrina, relacionada con la actividad del FNA, coordinar y adelantar los trámites y procedimientos necesarios para la realización de los procesos de contratación con el fin de adquirir los bienes y servicios de la empresa, adelantar los trámites y demás actividades de los asuntos contractuales atendiendo el reparto efectuado por el coordinador del grupo, según cuantía y la naturaleza de estos. Adicionalmente se allega, entre otros, conforme a lo requerido en los documentos del proceso: - Copia de la cédula de ciudadanía. - Tarjeta profesional de abogado expedida el 21 de noviembre de 2012. - Carta de compromiso para vincularse como Profesional jurídico - certificado No. 20250922-1675576 de la comisión de disciplina judicial través del cual se certifica que el profesional NO registra sanciones vigentes

	- De igual forma, se aporta certificado # 1252159 del CSJ a través del cual se acredita la vigencia de la tarjeta profesional

RESUMEN CUPLIMIENTO DE REQUISITOS HABILITANTES (CUMPLE/ NO CUMPLE)

REQUISITO	CONSORCIO HORTOFRUTÍCOLA INTEGRAL
Requisitos de Experiencia Habilitante	CUMPLE
Requisitos Técnicos Habilitantes	CUMPLE

EVALUACION Y CALIFICACIÓN

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS ASPECTOS TECNICOS -ECONOMICOS (100 PUNTOS)

- **ACREDITACIÓN CONDICION DE INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN O ETDH (28,5 PUNTOS)**

En el marco del proceso de contratación para la operación integral del proyecto ***"Fortalecimiento de cadenas productivas hortofrutícolas en municipios priorizados del departamento de Norte de Santander"*** – BPIN 2025004540012, se considera técnica y jurídicamente procedente otorgar un valor agregado a aquellos proponentes que, individualmente o como parte de un consorcio o unión temporal, acrediten su calidad de institución de educación superior debidamente reconocida por el Ministerio de Educación Nacional o de entidad de formación para el trabajo y el desarrollo humano (ETDH) habilitada conforme a la normativa vigente. Esta ponderación se justifica en razón de la naturaleza pedagógica, técnica y formativa del proyecto, el cual contempla como componente central la implementación de procesos de educación informal en temas como buenas prácticas agrícolas, manejo agronómico de cultivos y comercialización, actividades que exigen una estructura metodológica, capacidad docente, idoneidad curricular y experiencia en procesos de formación. Las IES y ETDH, por su trayectoria en la formación de talento humano, su capacidad técnica instalada y su función misional, están especialmente habilitadas para desarrollar procesos educativos estructurados, pertinentes y con enfoque territorial, lo que se traduce en una mayor calidad y eficacia en la ejecución del componente pedagógico del proyecto. Además, su participación aporta legitimidad, trazabilidad académica, posibilidades de articulación con programas técnicos y tecnológicos, y fortalece la sostenibilidad institucional de los procesos formativos más allá del ciclo del proyecto. Por tanto, su acreditación debe ser valorada como un elemento que enriquece la oferta, reduce riesgos de ejecución y potencia el impacto esperado en las comunidades rurales beneficiarias.

Para acreditar la condición solicitada se Debra adjunta el respectivo acto administrativo proferido por la autoridad competente a través del cual se detenta las condiciones de IES yo ETDH, sin embargo, también se podrá acreditar este requisito bajo la presentación de un convenio o alianza, estratégica vigente con una Institución de Educación Superior reconocida por el Ministerio de Educación Nacional y/o con una ETDH formalmente habilitada.

VERIFICACION:

En la propuesta presentada se adjuntaron los siguientes soportes:

- Convenio Marco de Cooperación Académica, Científica y Cultural entre la Universidad Francisco de Paula Santander – Ocaña (UFPSO) y la Corporación Ernesto Schiefelbein (2021, vigencia 5 años), cuyo objeto es aunar esfuerzos para la cooperación en programas de docencia, investigación y extensión. Este convenio establece la posibilidad de articular acciones conjuntas en formación, transferencia de conocimiento, proyectos de investigación y apoyo académico en diferentes áreas.
- Resolución Departamental 0588 de 2023 expedida por la Secretaría de Educación del Magdalena, mediante la cual se otorgó licencia de funcionamiento al Instituto para el Talento y el Desarrollo Humano – ITDH "Corporación Ernesto Schiefelbein".
- Certificación de mayo de 2025 expedida por la Secretaría de Educación del Magdalena, en la cual se confirma que la Corporación Ernesto Schiefelbein existe, está habilitada como ETDH, cumple con los requisitos de ley y se encuentra en funcionamiento y bajo supervisión de la autoridad competente

Por lo anterior, se **CUMPLE** el criterio ponderable planteado y se otorgan **28,5 PUNTOS**

- **PROFESIONAL EXPERTO EN DESARROLLO RURAL Y EDUCACIÓN AMBIENTAL (20 PUNTOS)**

Se asignará puntaje adicional a los proponentes que incluyan dentro de su equipo de trabajo a un (1) profesional experto en desarrollo rural y educación ambiental.

Este criterio busca valorar como un factor diferenciador de calidad la inclusión de perfiles interdisciplinarios con formación integral y enfoque territorial, cuya experticia contribuya de manera sustantiva al componente formativo, comunitario y ambiental del proyecto, en coherencia con el objetivo de promover cadenas productivas hortofrutícolas sostenibles, inclusivas y con impacto social.

PERFIL	EXPERIENCIA	PUNTAJE

Profesional en ciencias agrarias y/o Agronomía, veterinaria yo afines	Mínimo 3 años de experiencia profesional que incluyan actividades en proyectos de investigación y/o intervención social para comunidades rurales	10 puntos
FORMACIÓN ADICIONAL		
CONDICIÓN		PUNTAJE
FORMACIÓN A NIVEL DE MAESTRÍA EN DESARROLLO RURAL		10 puntos
FORMACIÓN A NIVEL DE MAESTRÍA O DOCTORADO EN EDUCACIÓN AMBIENTAL		10 puntos

Para acceder al puntaje el oferente deberá presentar:

- Compromiso expreso suscrito por el representante legal donde se manifieste que se coloca a disposición del servicio de apoyo en materia agroambiental
- Carta de compromiso suscrita por el profesional propuesto.
- Hoja de vida del profesional propuesto con los repetitivos soportes de idoneidad y experiencia a través del cual se cumplan las siguientes condiciones mininas

Nota 2: El puntaje será acumulable hasta 20 Puntos

VERIFICACIÓN: Se anexa documentación del señor **DIEGO ALEJANDRO CAMARGO CASTRO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.049.619.57, quien acredita:

Título profesional en medicina veterinaria y título de Maestría en Desarrollo rural.

Con el fin de acreditar y cumplir con la experiencia específica, dentro de los documentos aportados por el señor **DIEGO ALEJANDRO CAMARGO CASTRO**, se relaciona entre otras certificaciones aportadas. la siguientes:

Contratante	**Objeto**	**Fecha de Inicio**	**Fecha de Terminación**	**Duración (aprox)**

Gobernación de Boyacá	Servicios de profesional en medicina veterinaria y/o zootecnia con desplazamiento para fortalecer la capacidad de respuesta de la Secretaría de Salud Boyacá – Proyecto fortalecimiento salud ambiental	15/03/2016	14/12/2016	9 meses
Gobernación de Boyacá	Servicios de profesional en medicina veterinaria y/o zootecnia con desplazamiento para cumplir objetivos del Plan Operativo – Estrategias de promoción, prevención, vigilancia y control enfermedades zoonóticas	15/03/2017	14/11/2017	8 meses

Gobernación de Boyacá	Servicios de profesional en medicina veterinaria y/o zootecnia con desplazamiento para cumplir objetivos del Plan Operativo – Estrategias de promoción, prevención, vigilancia y control enfermedades zoonóticas	24/11/2017	30/12/2017	1 mes 5 días
Gobernación de Boyacá	Servicios de profesional en medicina veterinaria y/o zootecnia con desplazamiento para fortalecer programa de zoonosis – Estrategias de promoción, prevención, vigilancia y control enfermedades zoonóticas 2018	19/02/2018	18/12/2018	11 meses

Municipio de Corrales	Servicios profesionales como médico veterinario – asistencia técnica a pequeños y medianos productores	25/05/2016	25/06/2016	1 mes
Municipio de Corrales	Servicios profesionales como médico veterinario – asistencia técnica a pequeños y medianos productores	22/01/2018	07/05/2018	3.5 meses
Municipio de Corrales	Servicios profesionales como médico veterinario – asistencia técnica a pequeños y medianos productores	23/05/2018	06/07/2018	1 mes 15 días
TOTAL CONSOLIDADO				35 meses 5 días

De la información certificada se acredita un periodo superior a tres años de experiencia profesional, al cual incluye actividades con comunidades rurales.

Adicional se aportan los siguientes documentos:

- Copia de la cédula de ciudadanía.
- Tarjeta profesional del Consejo superior de medicina veterinaria y zootécnica, matrícula 266
- Carta de compromiso
- Antecedentes profesionales bajo el consecutivo 2378 emitidos por el Consejo Profesional de Medicina Veterinaria y Zootecnia de Colombia

En consecuencia, se asigna al proponente **20 PUNTOS.**

- **PROFESIONAL EXPERTO EN AGRONOMIA (20 puntos)**

El oferente que proponga sin costo para la entidad un profesional con las condiciones descritas a continuación para brindar acompañamiento desde la perspectiva agroambiental y edafoclimática para la correcta implementación de los activos productivos accederá al siguiente puntaje:

PERFIL	**EXPERIENCIA**	**PUNTAJE**
Profesional en ciencias agrarias y/o ingeniera agronómica o ambiental	Mínimo 3 años en la ejecución de servicios relacionados con la docencia y/o investigación ambiental y/o agroambientales y/o agronómica	10 puntos
FORMACIÓN ADICIONAL		
CONDICIÓN		PUNTAJE
Formación a nivel de especialización o maestría en ciencias agrarias y/o Ciencias Agropecuarias Sostenibles y/o agro ciencias y/o afines		5 puntos
Formación a nivel de doctorado en ciencias agrarias y/o Ciencias Agropecuarias Sostenibles y/o agro ciencias y/o ciencias agrícolas		10 puntos

Nota 2: El puntaje será acumulable hasta 20 Puntos

VERIFICACIÓN: Se anexa documentación del señor **LEÓNIDES CASTELLANOS GONZÁLEZ,** identificado con C.E 612406 quien acredita:

Título profesional como **INGENIERO AGRÓNOMO** y titulo de Doctorado en **CIENCIAS AGRÍCOLAS,** ambos títulos otorgados en el exterior y debidamente convalidados en el Ministerio de Educación.

Con el fin de acreditar y cumplir con la experiencia específica, dentro de los documentos aportados por el señor **LEÓNIDES CASTELLANOS GONZÁLEZ,** se relaciona entre otras certificaciones aportadas. la siguientes:

Contratante	**Cargo / Objeto**	**Fecha Inicio**	**Fecha Terminación**	**Observaciones**
Universidad de Cienfuegos (Cuba)	Profesor adjunto (TP) – Microbiología y Fitopatología	1999	2006	Tiempo parcial. Docencia y asesoría de tesis.

Universidad de Cienfuegos (Cuba)	Profesor–Investigador (TC), Director de Centro y Coordinador de Maestrías	2007	2015	Tiempo completo. Dirección de Centro y Maestrías.
Universidad de Pamplona	Docente Tiempo Completo Ocasional / Carrera – Facultad de Ciencias Agrarias	2017	2025 (vigente)	Epidemiología Agrícola, Fitopatología, Sanidad Vegetal, Agroecología.
Universidad de Pamplona	Director Maestría en Ciencias Agrarias	10/04/2019	10/08/2019	Resolución 936
Universidad de Pamplona	Director Maestría en Ciencias Agrarias	02/09/2019	21/12/2019	Resolución 1679
Universidad de Pamplona	Director Maestría en Ciencias Agrarias	10/02/2020	28/07/2020	Resolución 0123
Universidad de Pamplona	Director Maestría en Ciencias Agrarias	12/08/2020	26/12/2020	Resolución 893
Universidad de Pamplona	Director Maestría en Ciencias Agrarias	08/02/2021	26/06/2021	Resolución 090
Universidad de Pamplona	Director Maestría en Ciencias Agrarias	01/08/2022	08/08/2023	Resolución 710
Universidad de Pamplona	Director Maestría en Ciencias Agrarias	09/08/2023	Actual (2025)	Resolución 697
Universidad de Pamplona	Encargado de Decano – Facultad de Ciencias Agrarias	25/10/2023	27/10/2023	Resolución 900
Universidad de Pamplona	Director Científico – Convenio Boyacá-UP (Convenio 3714 de 2019)	08/04/2021	15/08/2021	Contratos 743, 1137, 1489
Universidad de Pamplona	Gestor/Asesor Científico Especializado – Proyectos Agroecológicos	2018	2020	Convenios interinstitucionales

	Norte de Santander (BPIN 2016000100030)			
Universidad de Pamplona	Supervisor – Convenio especial de cooperación 363 de 2018 (Gobernación de Boyacá – UP)	11/2018	05/2020	Supervisión técnica y académica

- **Docencia:** Más de **25 años** continuos (Cienfuegos 1999–2015 + Pamplona 2017–2025).

-**Dirección académica: 6 años y 4 meses** como Director de Maestría en Ciencias Agrarias + **3 días como Decano encargado**.

-**Dirección científica y gestión de convenios:** Más de **5 años** en proyectos interinstitucionales (Boyacá y Norte de Santander).

-**Investigación:** Participación como **Investigador Principal o Coinvestigador** en más de 10 proyectos nacionales e internacionales (Cuba + Colombia).

Adicional se aportan los siguientes documentos:

- Carta de Compromiso
- Tarjeta profesional expedida por el COPNIA
- Antecedentes profesionales bajo el consecutivo CVAD-2025-3926028 emitidos por el COPNIA

En consecuencia, se asigna al proponente **20 PUNTOS.**

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS)

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: (i) Servicios Nacionales o con trato nacional o por (ii) la incorporación de servicios colombianos, La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) Servicio Nacional o con Trato Nacional y por (i) incorporación de servicios colombianos.

El objeto contractual es el servicio de aseo y cafetería, por lo cual la Entidad no asignará puntaje por Bienes Nacionales.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

CONCEPTO	***PUNTAJE***

Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	*10*
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	*4*

Los proponentes deberán adjuntar la documentación acorde a los siguientes requisitos en su correspondiente pregunta de la sección cuestionario del pliego de condiciones electrónico en la plataforma SECOP I, que le permita hacerse acreedor al puntaje por INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL. En caso de proponentes que se presente bajo estructuras plurales, deberá adjuntar la documentación de cada uno de sus integrantes.

PROMOCIÓN SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta Diez (10) puntos a la oferta de: (i) Servicios Nacionales o (il) con Trato Nacional.

Para que el Proponente obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar:

A. *Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.*
B. *Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la Ley.*
C. *Persona jurídica constituida en Colombia: el Certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio.*

Para que el Proponente extranjero obtenga puntaje por Trato Nacional debe acreditar que los servicios son originarios de los Estados mencionados en la Sección de Acuerdos Comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el Proponente extranjero para acreditar su domicilio.

La Entidad asignará SIETE (07) puntos a un Proponente Plural cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones.

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL

La Entidad asignará el puntaje descrito en la siguiente tabla a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que incorporen el porcentaje de personal calificado colombiano como se describe a continuación.

Personal calificado del contrato	***Puntaje***

Del 0% al 80 % del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano	*0*
Mas del 80% hasta el 85% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano	*2*
Mas el 85% hasta el 90% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano	*3*
Más del 90% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano	*4*

Por personal calificado se entiende aquel que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o apoderado del Proponente debe diligenciar el Formato en el cual manifieste bajo la gravedad de juramento el personal ofrecido y su compromiso de vincular a dichas personas en caso de resultar adjudicatario del proceso.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

La Entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales, Trato Nacional.

El proponente, a través de su representante legal anexa documento debidamente suscrito por el mismo, a través del cual presenta manifiesta que los bienes y servicios y personal necesario para la ejecución del contrato que se pretende celebrar con ocasión del proceso de selección que nos ocupa, serán de origen cien por ciento (100 %) de origen Nacional, en caso de ser adjudicado al consorcio que representa.

En consecuencia, se da cumplimiento a los términos dispuestos en el pliego de condiciones definitivo y estudios previos del proceso que nos ocupa.

En consecuencia, se asigna al proponente **10 PUNTOS**.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS. ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. DEL DECRETO 1082 DE 2015, ADICIONADO POR EL ARTÍCULO 3 DEL DECRETO 1860 DE 2021 (0.25 PUNTOS):

Cumpliendo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y

se dictan otras disposiciones" la entidad dará un puntaje adicional a los oferentes que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente.

Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas

durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARAGRAFO 1. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones antes mencionadas deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario, anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

PARAGRAFO 2. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

PARAGRAFO 3. Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.

El proponente, a través de su representante legal y la revisora fiscal de la CORPORACION DE INNOVACION E INVESTIGACION ERNESTO SCHIEFELBEIN NIT 900.843.987-6, debidamente inscrita en cámara de comercio, miembro que integra el proponente plural que nos ocupa, anexan certificado del 1 de Octubre de 2025, esto es, con la información requerida en el proceso en el cual manifiestan bajo la gravedad de juramento que la señora Cecilia duran detenta la condición de una asociada desde el 31 de Diciembre de 2020, es decir por más de un (1) año anterior a la fecha programada para el cierre del proceso de selección de licitación Pública. adelantada por el Departamento Norte de Santander. Y que, por ello, más del 50% de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de las personas jurídicas pertenecen a mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a estas durante el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. En consecuencia, se da cumplimiento a los términos dispuestos en el pliego de condiciones definitivo y estudios previos del proceso que nos ocupa.

En consecuencia, se asigna al proponente **0,25 PUNTOS**.

PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES QUE ACREDITEN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 2.2.1.2.4.2.18 DEL DECRETO 1860 DE 2021 - CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (0.25 PUNTOS):

Cumpliendo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", la entidad dará un puntaje adicional a los oferentes que teniendo

en cuenta los criterios de clasificación empresarial, ostenten la calidad Mipyme domiciliada en Colombia.

Las Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para los efectos de esta condición, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

PARÁGRAFO 3. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

PARAGRAFO4. Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto.

Se anexa certificado con la información requerida en el proceso y expedido por la revisora fiscal de CORPORACION DE INNOVACION E INVESTIGACION ERNESTO SCHIEFELBEIN NIT 900.843.987-6 debidamente inscrita en cámara de comercio. En la que se certifica tener calidad de Mediana Empresa, situación igualmente corroborada con el certificado de existencia y representación legal y el RUP aportado. Documentos que por demás hacen parte de la propuesta presentada. CORPORACION DE INNOVACION E INVESTIGACION ERNESTO SCHIEFELBEIN NIT 900.843.987 integra el proponente plural que nos ocupa, con una participación del 95% dentro del consorcio.

De esta manera, se da cumplimiento a los términos dispuestos en el pliego de condiciones definitivo y estudios previos del proceso que nos ocupa.

En consecuencia, se asigna al proponente **0,25 PUNTOS**.

PUNTAJE ADICIONAL POR CUMPLIMIENTO DE NORMA QUE INCENTIVA EL EMPLEO DE LAS PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD (1 PUNTO)

De conformidad con lo estableció en el artículo primero del decreto 392 de 2018, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, se otorgará el uno por ciento del total de los puntos establecidos en el presente documento, a los proponentes que acrediten la vinculación en su planta de personal de trabajadores con discapacidad, para lo cual será necesario:

a. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificara el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre al proceso de selección.
b. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en certificado expedido por el ministerio de trabajo el cual deberá estar vente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Se asignará el 1% a los proponentes que acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad en relación con el número total de trabajadores en planta de personal, como se describe a continuación:

COMPONENTE DE PERSONAL CON DISCAPACIDAD	
NUMERO TOTAL DE TRABABAJORES DE PLANTA DE PERSONAL DEL PROPONENTE	***NUMERO MINIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EXIGIDO***
Entre 1 y 30	*1*
Entre 31 y 100	*2*
Entre 101 y 150	*3*
Entre 151 y 200	*4*
Más de 200	*5*

A esta evaluación se le asigna un máximo de 1 punto.

El proponente no allega ninguna documentación al respecto, por ende, no se asigna puntaje.

En ese orden de ideas, se procede a consolidar la información correspondiente al puntaje otorgado por cada factor ponderable, en los siguientes términos:

FACTOR	**PUNTAJE MÁXIMO**	**PUNTAJE ASIGNADO**
ECONOMICO	20	20
FACTOR TECNICO (CALIDAD)	68.5	68,5
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10	10
FACTOR DIFERENCIAL MIPYME	0,25	0,25
EMPRENDIMIENTOS O EMPRESAS DE MUJERES	0.25	0.25
INCENTIVO EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	1	0
TOTAL	100	99

Sin otro particular,

LUIS ALBERTO GOMEZ ANGULO
Profesional Especializado Código 222Grado 13